



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE HONOR

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Emilio Merino Lacoste**, Presidente del Club de Rodeo Requinoa de la Asociación de El Libertador, en contra del señor **Mario Medina Maturana**, Secretario de la Asociación; y atendido que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Merino,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **32-2018**.
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DEL LIBERTADOR**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte un proyecto de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina **DEL LIBERTADOR**, para los efectos precedentemente indicados.


CRISTOBAL CUADRA COURT
Secretario


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

En Santiago, 4 de junio de 2018.